

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el 1° de octubre de 2021, se recibió el presente expediente. Que el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, Mediante sentencia proferida el 19 de agosto de 2021, revocó la sentencia proferida por el despacho en audiencia celebrada el 5 de marzo de 2021. A Despacho para que provea. Medellín, 6 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Unidad Residencial la Mota No. 4
Demandados	Ingeniar Estructuras S.A.S y otros
Radicado	05 001 31 03 006 2017 00466 00
Sustanciación	Cumplase lo resuelto por el Superior

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, que mediante sentencia proferida el 19 de agosto de 2021, revocó la sentencia proferida por el despacho en audiencia celebrada el 5 de marzo del 2021.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
07/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 156



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**